MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - Central (0786) 232218
e-mail: municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com.py
Pilar, Dpto. de Ñeembucú, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 464/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DEPOSITO DE MATERIALES JARITA DEL SR. HUGO JARA CABALLERO, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2012 PARA LA ADQUISICION DE RIPIO PARA DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR.

Pilar, 04 de Diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum presentado por el Director de Obras y Planificación Urbana de la Municipalidad de Pilar, en la cual remite solicitud para Adquisición de Ripio para diferentes calles de la Ciudad de Pilar y providenciado por la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 04 de Diciembre de 2012; y las cotizaciones presentadas por las empresas: DEPOSITO DE MATERIALES JARITA, L & L CONSTRUCTORA Y VISION CONSTRUCCIONES, asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Coordinador de UOC y el Director de Administración, Contabilidad y Finanzas.

El Informe Nº 35/2012 del Comité de Evaluación, referido al análisis de las ofertas presentadas, surge que las presentadas por la Firma: **DEPOSITO DE MATERIALES JARITA Representante el Sr. Hugo Jara Caballero**, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad de Pilar para la **ADQUISICION DE RIPIO PARA DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente.

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05, que reglamenta la vigencia y aplicación de La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03; la Ordenanza Nº 028/2011 de la Junta Municipal que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar y La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia; por tanto,

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 231130 (Fax) - Central (0786) 232218
e-mail: municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com.py
Pilar, Dpto. de Ñeembucú, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 464/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DEPOSITO DE MATERIALES JARITA DEL SR. HUGO JARA CABALLERO, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2012 PARA LA ADQUISICION DE RIPIO PARA DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación por Contratación Directa N° 29/2012, para la ADQUISICION DE RIPIO PARA DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE PILAR a la firma:

- **DEPOSITO DE MATERIALES JARITA, REPRESENTANTE LEGAL SR. HUGO JARA CABALLERO, C.I Nº 4.561.432** en la suma total de Gs. **126.988.000 (Guaranies Ciento Veinte y Seis Millones Novecientos Ochenta Y Ocho Mil)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- INFORMAR de lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Sr. ALBERTO ROMAN SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL